INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 05 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
NIT:	808000763-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
C.C:	51786118
CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1069719302
VALOR:	$34.585.065,00
OBJETO:	COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI
PLAZO:	1 meses y 15 días calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	2026-07-16
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-07-16
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-08-31

En la Institución Educativa, el día 04 de Septiembre de 2026, entre las partes que suscribimos el documento contractual, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el documento contractual número 05 de 2026 con una vigencia de 1 meses y 15 días calendario.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Es por ello que se,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y de común acuerdo, el contrato de suministros No 05 de 2026 con destino a las depenciencias La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI , municipio de Nilo, Cundinamarca comprendido del 16 de Julio al 31 de Agosto de 2026.

VALOR CONTRATADO: $34.585.065,00
VALOR MODIFICADO: $0,00
VALOR TOTAL: $34.585.065,00

VALOR EJECUTADO: $34.585.065,00
VALOR PAGADO: $34.585.065,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO: $0,00

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI del municipio de NILO, CUNDINAMARCA se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
CC.51786118
RECTOR
CONTRATANTE

LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
CC.1069719302
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: EGR-2026-0007	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/2	

COMPROBANTE DE EGRESOS EGR-2026-0007

Nit: 808000763-2

viernes, 04 de Septiembre de 2026

CDP-2026-0007	RP-2026-0006	OP-2026-00012	EGR-2026-0007

DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE:LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS			
CC o Nit: 1069719302	DV:		
DIRECCION: km31via bogota -girardot			Telefonos: 3158947659 / 3158947659
BANCO:		CUENTA:	TIPO CUENTA: Ahorros
VALOR RETENCION: $0,00			VALOR PAGO: $33.030.065,00
Detalle: COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI			

VALOR NETO A PAGAR EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
24010101	BIENES Y SERVICIOS (LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS 1069719302)	$0,00	$33.030.065,00	$0,00
11100501	BANCO DE BOGOTA 551032956 (MAESTRA GRATUIDAD) (LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS 1069719302)	$0,00	$0,00	$33.030.065,00
	SUMAS IGUALES		$33.030.065,00	$33.030.065,00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.01.01.003.05.03	**Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:RECURSOS DE CAPITAL ? SUPERÁVIT - GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL**	**$32.161.473,00**
	Televisores	$32.161.473,00
2.1.2.01.01.003.05.03	**Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:RECURSOS DE CAPITAL - SUPERÁVIT - GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA**	**$2.423.592,00**
	Televisores	$2.423.592,00

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORÍA.
RESPONSABLE: LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

Cargo: Rector(a)

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: EGR-2026-0007	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 2/2	

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO.
RECTOR(A).

JOSE FERNANDO GONZALEZ CORTES
SECRETARIA EJECUTIVA

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Transacciones Realizadas

Empresa: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDIC
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8080007632
Generado por: LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2026/09/01	2026/09/07
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	13200042
Fecha de Emisión	2026/09/04
Tipo Producto	Cuenta Corriente
Nombre Producto Origen	CTE MAESTRA 2956
Nro. Producto	*****2956
Fecha de Pago	2026/09/04
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1069719302

Beneficiario	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
Valor a Pagar	$33,030,065.00
Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	229124185
Tipo Pago	PROVEEDORES
Información Adicional	05200000000212101
Estado	Exitosa
Usuario Crea	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

19

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Transacciones Realizadas

Empresa: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDIC
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 8080007632
Generado por: LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2026/09/01	2026/09/07
Estado		
Todos		

Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

69

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: OP-2026-00012	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	

ORDEN DE PAGO OP-2026-00012

Nit: 808000763-2

viernes, 04 de Septiembre de 2026

CDP-2026-0007	RP-2026-0006	OP-2026-00012	EGR

DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE: LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS			
CC o Nit: 1069719302	DV:		
DIRECCION: km31via bogota -girardot			Telefonos: 3158947659 / 3158947659
RETENCION: $1.555.000,00		**VALOR A PAGAR:**	**$33.030.065,00**
Detalle: COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI			

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL		
Rubro	Nombre	Monto
2.1.2.01.01.003.05.03	**Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:RECURSOS DE CAPITAL ? SUPERÁVIT - GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL**	**$32.161.473,00**
	Televisores	$32.161.473,00
2.1.2.01.01.003.05.03	**Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:RECURSOS DE CAPITAL - SUPERÁVIT - GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA**	**$2.423.592,00**
	Televisores	$2.423.592,00
TOTAL PRESUPUESTO		**$34.585.065,00**

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE				
Cod. Contable	Nombre	Base	Debito	Credito
51117401	Equipo de audiovisuales (LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS 1069719302)	$0,00	$34.585.065,00	$0,00
24010101	BIENES Y SERVICIOS (LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS 1069719302)	$0,00	$0,00	$33.030.065,00
24360801	Compras generales (declarantes) 2.5% (LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS 1069719302)	$29.063.080,00	$0,00	$727.000,00
24362501	Impuesto a las ventas retenido (Retiva)15% (LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS 1069719302)	$5.521.985,00	$0,00	$828.000,00
	SUMAS IGUALES		$34.585.065,00	$34.585.065,00

VALOR EN LETRAS:

TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO DE PESOS

DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: RECTORÍA.

RESPONSABLE: LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

Cargo: RECTOR(A)

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo:	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	

RECTOR(A)

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
NIT 901877547	9	AGRO VERDE CUBILLOS OJEDA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGRO VERDE CUBILLOS OJEDA SAS	brayan4512@hotmail.com	GRANADA-CUNDINAMARCA	3202409035

Clave: 9510787251

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2026/09/09	0	$0	$3,153,500
2026/09/10	0	$0	$3,153,500
2026/09/11	1	$2,800	$3,156,300
2026/09/14	4	$9,900	$3,163,400
2026/09/15	5	$12,200	$3,165,700
2026/09/16	6	$14,500	$3,168,000
2026/09/17	7	$16,800	$3,170,300
2026/09/18	8	$19,200	$3,172,700
2026/09/21	11	$26,200	$3,179,700
2026/09/22	12	$28,600	$3,182,100

Periodo Pensión: 2026-08 **Periodo Salud: 2026-09**

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	3	7	$2,057,000
COLPENSIONES		1	$280,200
PORVENIR		3	$864,400
PROTECCION		3	$912,400
ARL	1	7	$67,500
ARL SURA		7	$67,500
CCF	1	7	$514,500
COLSUBSIDIO		7	$514,500
EPS	3	7	$514,500
FAMISANAR		3	$210,300
NUEVA EPS MOVILIDAD		2	$140,200
SANITAS		2	$164,000
SUBTOTAL			$3,153,500
TOTAL			$3,153,500

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

efecty · éxito · SURTIMAX · Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901877547	9	AGRO VERDE CUBILLOS OJEDA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGRO VERDE CUBILLOS OJEDA SAS	Kilometro 31 5	GRANADA-CUNDINAMARCA	3004293990	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09		9510787251	E	2026/09/10			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: AGRO VERDE CUBILLOS OJEDA SAS (7 Afiliados)																																	
Centro de Trabajo: AGRO VERDE CUBILLOS OJEDA SAS (7 Afiliados)																																	
Ciudad: GRANADA Depto: CUNDINAMARCA (7 Afiliados)																																	
1	CC	1023373938	BARRAGAN JEAN																		23-14	30	EPS041	30	CCF22	30	14-11	30	0.522%	30	SI		
2	CC	1069719302	CUBILLOS LUIS	X																	23020 1	30	EPS017	30	CCF22	30	14-11	30	0.522%	30	SI		
3	CC	1069765474	DUARTE JONATAN																		23020 1	30	EPS017	30	CCF22	30	14-11	30	0.522%	30	SI		
4	CC	1073132000	MORA EDNA																		23030 1	30	EPS041	30	CCF22	30	14-11	30	0.522%	30	SI		
5	CC	1069732553	OJEDA EUNICE	X																	23030 1	30	EPS017	30	CCF22	30	14-11	30	0.522%	30	SI		
6	CC	1069725360	OJEDA MARIA																		23030 1	30	EPS008	30	CCF22	30	14-11	30	0.522%	30	SI		
7	CC	1073132074	VILLALOBOS WENDY																		23020 1	30	EPS005	30	CCF22	30	14-11	30	0.522%	30	SI		
Total			**Afiliados(7)**																															

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$2,057,000	$0	$0	$2,057,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$864,400	$0	$0	$864,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$912,400	$0	$0	$912,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$67,500	$0	$0	$67,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$67,500	$0	$0	$67,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$514,500	$0	$0	$514,500
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	7	$514,500	$0	$0	$514,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$514,500	$0	$0	$514,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$210,300	$0	$0	$210,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$164,000	$0	$0	$164,000
TOTAL				7	$3,153,500	$0	$0	$3,153,500

99

LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS

NIT 1069719302-9
Responsable de IVA
KM 31 VIA BOGOTA GIRARDOT, Granada, Cundinamarca,
luismiguelcubillosvillalobos@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

ANCI22

Fecha de creación: 04/09/2026
Fecha de vencimiento: 04/09/2026

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
CC: 808000763
Dirección: Nilo Cundinamarca carrera 3 a N 2-20
Teléfono: 3107852963
Email: jackys2007@hotmail.com

Moneda: COP
Bodega: Principal

ID	Ítem	Unidad	Cantidad	Precio	Descuento	Impuesto	Subtotal
1	**TELEVISOR TCL 50"**	Unidad	8	COP $1.318.363		IVA 19%	COP $10.546.904
2	**TELEVISOR TLC 55"**	Unidad	11	COP $1.498.140		IVA 19%	COP $16.479.544
3	**TELEVISOR TCL 60"**	Unidad	1	COP $2.036.632		IVA 19%	COP $2.036.632

Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco pesos

Términos y condiciones: Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Notas:
Cada televisor incluye cable HDMI de 5 m (garantía 6 meses), extensión eléctrica de 5 m (garantía 6 meses), soporte fijo a pared e instalación.

Moneda: COP
Generado: 2026-09-04 10:16:33-05:00
Validación DIAN: 2026-09-04 10:17:33-05:00
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Efectivo
Tipo de factura: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Tipo de operación: Estándar
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S
Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

Subtotal	COP $29.063.080
Iva (19.00%)	COP $5.521.985
Total	**COP $34.585.065**

Total de lineas: 3

CUFE: 5d0fd1d1b86040a1cd59b0e2d8a48bb21e106af75903acae884f80f978edcebfe7a5811394406d1216a2e64ee87c21c5

Autorización de numeración de facturación N°18764110494493 de 2026-05-29 Modalidad Factura Electrónica Desde N° ANCI1 hasta ANCI200 con vigencia hasta 2028-05-29

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo Cundinamarca.
Res. N°003313 del 30/09/2002, Res. N°002215 del 11/06/2004,
Res. N°009245 del 15/12/2016 y Res. N°004492 del 18/07/2019
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 748814

INFORME DE SUPERVISIÓN

1

Como supervisor del contrato **CERTIFICO** que el contratista **CUMPLIÓ** a cabalidad con el objeto del contrato y de igual forma certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control del objeto del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO: *"Compra de televisores para la institución educativa O reste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca"*

CONTRATO No 05

NOMBRE CONTRATISTA: LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
Documento: CC. 1069719302

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco M/CTE ($34.585.065)

se firma en la IED. Oreste síndici del municipio de Nilo Cundinamarca, a los veintiséis (03) días del mes de septiembre de 2026

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS
Cargo: Secretario ejecutivo
Documento: 458.467 expedida en Viotá Cundinamarca
Correo electrónico: ferchoviota@hotmail.com

FIRMA DEL SUPERVISOR:

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 05 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
NIT:	808000763-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
C.C:	51786118
CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
NIT:	1069719302
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1069719302
VALOR:	$34.585.065,00
OBJETO:	COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI
PLAZO:	1 meses y 16 días del calendario
FECHA: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	2026-07-16
FECHA: INICIO DEL CONTRATO	2026-07-16
FECHA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2026-08-31

En el municipio de NILO CUNDINAMARCA, a los 16 días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026). se reunieron el(la) Licenciado(a) LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51786118, en calidad de representante legal de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI del municipio de NILO y el(la) Señor(a) LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1069719302 en calidad de representante legal de la empresa: LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS Nit: 1069719302. Con el fin de dar inicio al contrato **N° 05**

Para constancia se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI de NILO CUNDINAMARCA a los 16 días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

LIC. LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
CC.51786118
RECTOR
CONTRATANTE

LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
CC.1069719302
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

JOSE FERNANDO GONZALES CORTES
CC. 458467

SUPERVISOR

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2

CONTRATO:	DE SUMINISTROS No 05 de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
NIT:	808000763-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
C.C:	51786118
CONTRATISTA:	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
NIT:	1069719302
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
C.C REPRESENTANTE LEGAL:	1069719302
VALOR:	$34.585.065,00
OBJETO:	COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI
INICIO DEL CONTRATO:	2026-07-16

Entre los suscritos a saber, LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 51786118 expedida en. BOGOTA D.C; obrando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI , con Nit 808000763-2, en su calidad de Rector y Ordenador de Gasto, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS CC 1069719302, quien es el representante legal de LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS con NIT 1069719302 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de acuerdo con el artículo 16 del Decreto No. 4791 de 2008, se hace necesario contratar este suministro para la Institución Educativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la Institución 2. Que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Que el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO**: El CONTRATISTA, se obliga para con El CONTRATANTE en el COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA **CLAUSULA SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO**: suministrar 8 Televisor TL 50" Garantía de 2 años con la marca. Cable HDMI de 5 m (garantía 6 meses), extensión eléctrica de 5 m (garantía 6 meses), soporte fijo a pared e instalación., 11 Televisor TCL 55"Garantía de 2 años con la marca. Cable HDMI de 5 m (garantía 6 meses), extensión eléctrica de 5 m (garantía 6 meses), soporte fijo a pared e instalación, 1 Televisor LG 60" Garantía de 2 años con la marca. Cable HDMI de 5 m (garantía 6 meses), extensión eléctrica de 5 m(garantía 6 meses), soporte fijo a pared e instalación. **CLAUSULA TERCERA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLÁUSULA CUARTA**: **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**:

La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Suministro, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: $34.585.065,00 TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO DE PESOS M/CTE, soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7 **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, se obliga para con el Contratista a cancelar el valor establecido en la cláusula quinta en PAGO CONTRA ENTREGA CON LA RESPECTIVA FACTURA habiendo recibido a satisfacción la mercancía correspondiente cuyo soporte estará dado con la presentación de la Factura. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (31)treinta y uno de agosto de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Será a cargo del Rubro Presupuestal RECURSOS DE CAPITAL – SUPERÁVIT - GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL, 2.1.2.01.01.003.05.03, Televisores:$32.161.473,00,RECURSOS DE CAPITAL - SUPERÁVIT - GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA, 2.1.2.01.01.003.05.03, Televisores:$2.423.592,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 7 de fecha 14 de julio de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($34.585.065,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION**: El señor(a) JOSE FERNANDO GONZALES CORTES ejercerá la supervisión y vigilancia en la ejecución del presente contrato y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con el Contratista, el supervisor generará un informe de supervisión para la posterior liquidación del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO**. El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad de los elementos suministrados, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES**: El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA**: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución **CLAUSULA DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y CONTROVERSIAS:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación, **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**. Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION**: De conformidad con el inciso 2°

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 808000763-2

del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 art. 23. Para la ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal; 2) La existencia de registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 y; 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO**: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA. **CLÁUSULA VIGESIMA: PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición.
Para constancia se firma el presente contrato en NILO CUNDINAMARCA, a los DIECISEIS (16) días del mes de julio de DOS MIL VENTISEIS (2026)

LIC. LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
CC.51786118
RECTOR
CONTRATANTE

LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
CC.1069719302
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: RES-2026-0006	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

Registro Presupuestal RP-2026-0006

Nit: 808000763-2

jueves, 16 de Julio de 2026

EL PAGADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO(S) :

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI
Nº Contrato: 05

A FAVOR DE	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS	NIT	1069719302

CDP-2026-0007	RP-2026-0006	OP	EGR

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.003.05.03	**Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:RECURSOS DE CAPITAL ? SUPERÁVIT - GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL**	**$32.161.473,00**
	Televisores	$32.161.473,00
2.1.2.01.01.003.05.03	**Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:RECURSOS DE CAPITAL - SUPERÁVIT - GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA**	**$2.423.592,00**
	Televisores	$2.423.592,00
		$34.585.065,00

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS

Se expide en NILO a los 16 dias del mes de Julio de 2026

JOSE FERNANDO GONZALEZ CORTES
SECRETARIA EJECUTIVA.

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

Nilo Cundinamarca, 16/05/2026

Señor
JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS
SECRETARIO EJECUTIVO
IED ORESTE SÍNDICI
Nilo Cundinamarca

REFERENCIA: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05-2026

Respetada Señora.
Por medio de la presente me permito informarle que fue designada para realizar la Supervisión del contrato No. 05-2026 cuyo Objeto es *COMPRA DE TELEVISORES PARA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IED. ORESTE SINDICI*

En su designación para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato tendrá las siguientes funciones:

1. Certificar la actividad contable y financiera, según especificaciones técnicas solicitadas.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

Atentamente,

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
Rectora

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo Cundinamarca.
Res. N°003313 del 30/09/2002, Res. N°002215 del 11/06/2004,
Res. N°009245 del 15/12/2016 y Res. N°004492 del 18/07/2019
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 748814

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO FINANCIERO 05-2026

RESOLUCIÓN No. 05 de 16/07/2026

1

Por medio de la cual se adjudica la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 del 14 DE JULIO DE 2026.**
La suscrita Rectora de la IED. Oreste Sindici en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante invitación pública número 05 de 14 de julio de 2026 se procedió a dar apertura a la selección y contratación de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados de acuerdo al objeto de contratación: "compra de televisores para institución educativa IED. Oreste Sindici."
2. Que La IED. Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca cuenta con el presupuesto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($34.585.065,00)** necesario para la ejecución del contrato que resultare elegido de acuerdo a la invitación No. 05-2026 Según certificado de disponibilidad presupuestal No. 05 de 16/07/2026.

3. Que agotado el Anexo 1. Cronograma de la invitación pública 05-2026 se presentó una (1) propuesta como consta en la planilla de cierre el día 15 de julio de 2026 a las 4:00 de la tarde.

4. Que, en aplicación de los criterios de adjudicación, señalados por la ley 80, la Rectora y secretaria pagadora de la IED. Oreste síndici en su sesión de evaluación de propuestas presentadas el día 15/07/2026 y de acuerdo a la normatividad vigente determinaron adjudicar el contrato por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($34.585.065,00)**

RESUELVE:

Artículo primero. Adjudicar el contrato, previa **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05 del 14 JULIO DE 2026** al proponente LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS identificado con CC. 1069719302, según lo que se determina en seguida:

Objeto de la contratación: ***"compra de televisores para la institución educativa IED. Oreste Sindici del municipio de Nilo, Cundinamarca." y el reporte a los entes de control del orden nacional, departamental, municipal y demás entidades que se requiera" y se anexa propuesta económica***

Artículo segundo. Notifíquese a **LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS**, la adjudicación hecha mediante el presente acto administrativo, con la advertencia de que dispone del término de tres (5) días hábiles para la suscripción del contrato.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

2

Dada en la IED. Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca, a los (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

LUZ JACKELIN SÁNCHEZ SOLÓRZANO
Rectora
IED. Oreste Síndici
Nilo cundinamarca

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE INVITACIÓN PÚBLICA NO. 05

Nilo Cundinamarca, 16/07/2026

Señor
LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
C.c. No. 1069719302
La Ciudad

Referencia: COMUNICACION ACEPTACION OFERTA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 y 1082 de 2015, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted en atención a la ***invitación pública No.*** **05** ha sido aceptada. Para tal fin, a continuación se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública.

INVITACION PUBLICA No.	05
EMPRESA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI NIT.: 808.000.763-2
CONTRATISTA	**LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS**
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 1069719302
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y CINCO pesos M/Cte. ($ 34.585.065),**
PLAZO DE EJECUCION	1 mes
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.01.01.003.05.03 Radio Receptores de Televisión, aparatos para la grabación y produccion de sonido y video- Recursos de Gratuidad Formación Integral

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

OBJETO: "COMPRA DE TELEVISORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA IED. ORESTE SÍNDICI".

- **LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION**

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20, Centro Nilo Cundinamarca.

- **FORMA DE PAGO**

La Institución Educativa cancelará al contratista la suma pactada en el contrato en un pago total, una vez se lleve a cabo la entrega del suministro total relacionado en el contrato en las fechas requeridas y previa presentación de los documentos idóneos, que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes, lo mismo que la factura y/o cuenta de cobro y suscripción del acta de recibo y entrega expedida por el Supervisor del contrato.

- **SUPERVISOR**

La Institución Educativa Departamental Oreste Síndici por conducto de la Oficina de Rectoría mediante notificación escrita designó al Señor JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS CARGO: SECRETARIO EJECUTIVO de la Institución, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:

1. Certificar la entrega del suministro, según especificaciones técnicas solicitadas.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO**

se anexó en la propuesta económica

- **OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes.
2. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado.

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

3. Entregar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Cumplir con las fechas establecidas por la Institución.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. Solucionar cualquier inquietud y requerimientos que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del suministro.
7. Cambiar cualquier elemento, que no se encuentre con las especificaciones técnicas, si así lo sugiere el supervisor.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
12. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si ello fuera lugar.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Entregar el suministro de una manera puntual, bien desarrollada y de buena calidad.
3. Realizar el trabajo objeto del contrato dentro de un (1) mes siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal y acta de inicio.
4. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa.
5. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.

- **EXIGENCIA DE GARANTIA**

Conforme a lo estipulado Sección 3 de Garantías del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2516 de 2011, la Institución Educativa optará por no exigir la constitución de póliza alguna de seriedad al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

Atentamente,

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
RECTORA
IED. Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES EN EL MARCO DE LA CONTRATACION CONFORME AL DECRETO 1474 DE 2011 Y 1082 DE 2015 SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV

En Nilo Cundinamarca, hoy 15/07/2026, la licenciada LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO, Rectora de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo y el señor JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CORTÉS, Secretario Ejecutivo de la misma Institución educativa, proceden a evaluar y verificar los requisitos de la(s) propuesta(s) presentada para participar en la convocatoria No. 07 cuyo objeto contractual es **"COMPRA DE TELEVISORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA IED ORESTE SINDICI.**

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará únicamente con los proponentes que hayan ofertado el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1474 de 2011 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarara desierto el proceso.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de propuestas, es decir, el 15/08/2026 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se presentó una (1) propuesta que se relaciona a continuación, conforme planilla de recepción de propuestas, suscrita por el funcionario designado, así:

1.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	CEDULA	OFERTA ECONOMICA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
LUIS MIGUEL CUBILLLOS VILLALOBOS	1069719302	1	1

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la oferta es la única presentada, la oficina de Rectoría y el Secretario ejecutivo de la Institución educativa, proceden a la evaluación de la documentación mínima habilitante del Señor

A. REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

PROPONENTE:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	S/N	OBSERVACIONES	No FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Fotocopia de la Cédula	SI	Presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía.	1	CUMPLE
Hoja de Vida	SI	Presenta Hoja de Vida	1	CUMPLE
RUT	SI	Fecha de Expedición 05/06/2026	4	CUMPLE
Antecedentes de Procuraduría	SI	Presenta certificado 14/07/2026	1	CUMPLE
Antecedentes de Contraloría	SI	Presenta Certificado 14/07/2026	1	CUMPLE
Medidas Correctivas de Policía	SI	Presenta Certificado 14/07/2026	1	CUMPLE

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

Antecedentes Judiciales de Policía	SI	Presenta Certificado 14/07/2026	1	CUMPLE
Consulta Inhabilidad delitos Sexuales	SI	Presenta Certificado 14/07/2026	1	CUMPLE
Deudores Morosos de Alimentos	SI	Presenta Certificado 14/07/2026	1	CUMPLE
Cámara de Comercio	SI	Presenta Certificado 17/06/2026	4	CUMPLE
Certificación Bancaria	SI	Presenta Certificado 22/06/2026	1	CUMPLE

Por un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y CINCO pesos ($ 34.585.065) cancelados en un pago una vez se haya cumplido el plazo de ejecución del contrato y/o el objeto contractual certificado por la supervisora del mismo.

Evaluada la propuesta ante el estudio previo y el aviso de la invitación pública No. 05, publicada en la Cartelera oficial de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici, la oficina misional decide:
El valor de la propuesta del proponente es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y CINCO pesos ($ 34.585.065) la cual está ajustada al valor propuesto que es el mismo.

- El proponente cumple con los ítems propuestos en el estudio previo.
- El proponente cumple con las cualidades cuantitativas y cualitativas.

Por lo tanto, cumple con los requisitos mínimos exigidos.

2.- RESUMEN GENERICO DE LAS PROPUESTAS

Proponente	Cumple jurídicamente	Cumple técnicamente	Habilitado
LUIS MIGUEL CUBILLLOS VILLALOBOS	SI	SI	SI

La Rectora y secretario ejecutivo de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo, dejan constancia que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de las ofertas económica y los factores técnicos, en razón a las propuestas presentadas por los oferentes relacionado anteriormente y la cual denota un valor que se ajusta a los precios y condiciones del estudio previo. Igualmente se evaluaron los factores técnicos conforme a las exigencias de la Oficina misional, plasmados en los estudios previos.

Así mismo, se verificó los requisitos habilitantes, donde se pudo determinar que el oferente adjunta los documentos legalmente exigidos para la elaboración del contrato pretendido, en consecuencia, se recomienda contratar el señor: LUIS MIGUEL CUBILLLOS VILLALOBOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1069719302de Fusagasugá Cundinamarca, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y CINCO pesos ($ 34.585.065)

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
RECTORA

JOSÉ FERNANDO GON´ZALEZ CORTÉS
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Para efectos de publicación se fija el presente informe de evaluación de propuestas en la Cartelera Oficial de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo, el día 17/07/2026, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
RECTORA

JOSÉ FERNANDO GON´ZALEZ CORTÉS
SECRETARIO EJECUTIVO

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

ANEXO 2
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: 15/07/2026

Licenciada
LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
RECTORA IED ORESTE SÍNDICI
Nilo, Cundinamarca

Respetada Rectora,

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública Nº 05.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la IED Oreste Síndici.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los bienes a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por la IED Oreste Síndici. para la ejecución del contrato.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la IED Oreste Síndici. dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:
   - El contratista debe hacer entrega de los elementos suministrados en perfectas condiciones de uso y sin defecto.
   - El Contratista deberá brindar garantía de las herramientas y equipos suministrados.
   - Las herramientas y equipos deben ser de la más alta calidad y tecnología, en el caso de presentarse fallas, serán remplazados por otros similares o mejores que garanticen un óptimo servicio.
   - Los equipos suministrados deben entregarse en el Municipio de Nilo Cundinamarca Institución Educativa Oreste Sindici y/o donde indique el supervisor.
   - Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa.
   - Las demás asignadas por el supervisor del contrato.
10. Me comprometo a entregar lo establecido en la invitación No. 05 para el *"SUMINISTRO DE "***COMPRA DE TELEVISORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA".**
11. ***SE ANEXA DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA***

Nombre o Razón Social del Proponente: LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
Cédula de ciudadanía o NIT: 1069719302
Representante Legal: LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS

PLAZO total Para ejecutar el contrato: 1 mes a partir de la firma del contrato

Valor oferta TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y CINCO pesos ($34.585.065)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: km 31.5 vía Bogotá- Girardot
Ciudad: Fusagasugá
Teléfono Móvil: 3214909852
Correo Electrónico: luismiguelcubillosvillalobos@gmail.com

Atentamente,

Firma: LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
Nombre: LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
C.C.: 1069719302

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 299415997

PIB
15:17:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1069719302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 15:16:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1069719302
Código de Verificación	1069719302260714151635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 03:23:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1069719302** y Nombre: **LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143835842** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:09 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1069719302**

Apellidos y Nombres: **CUBILLOS VILLALOBOS LUIS MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CON SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 A

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:20:14 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ci
Apellidos y Nombres **CUBILLOS VILLALOBOS LUIS MIGUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **aloverdecubillos c** su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hay sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan ot* Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, c del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de dat

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1069719302 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 03:21 PM

Código Verificación: **7P4EW5CAHT**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Fusagasuga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 14:37:58
Recibo No. 0426011279
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 426011279EBEBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS
C.C. 1.069.719.302
NIT: 1069719302 9
Domicilio principal: Granada (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 04114025
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kilometro 31.5 Autopista Bogotá Girardot
Municipio: Granada (Cundinamarca)
Correo electrónico: luismiguelcubillosvillalobos@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214909852
Teléfono comercial 2: 0
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Kilometro 31.5 Autopista Bogotá Girardot
Municipio: Granada (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: luismiguelcubillosvillalobos@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214909852
Teléfono para notificación 2: 0
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Fusagasuga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 14:37:58
Recibo No. 0426011279
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 426011279EBERA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0111
Actividad secundaria Código CIIU: 0121
Otras actividades Código CIIU: 0113, 4754

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	$ 20.000.000,00
Activo no corriente:	$ 0,00
Activo total:	$ 20.000.000,00
Pasivo corriente:	$ 0,00
Pasivo no corriente:	$ 0,00
Pasivo total:	$ 0,00
Patrimonio neto:	$ 20.000.000,00
Pasivo más patrimonio:	$ 20.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	$ 0,00
Otros ingresos:	$ 0,00
Costo de ventas:	$ 0,00
Gastos operacionales:	$ 0,00
Otros gastos:	$ 0,00
Gastos por impuestos:	$ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$ 0,00
Resultado del periodo:	No reportÃ³

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

Scanned with CamScanner

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

Scanned with CamScanner

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 14:37:58
Recibo No. 0426011279
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 426011279EBEBA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Scanned with CamScanner

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.069.719.302 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 229124185, abierta/o desde el 26/11/2025.

Se expide en Bogotá el día 22 del mes de Junio del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS

NIT 1069719302-9
Responsable de IVA
KM 31 VIA BOGOTA GIRARDOT, Granada, Cundinamarca,
luismiguelcubillosvillalobos@gmail.com

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de creación: 15/09/2026
Fecha de vencimiento: 15/09/2026

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI

CC: 808000763
Dirección: Nilo Cundinamarca carrera 3 a N 2-20
Teléfono: 3107852963
Email: jackys2007@hotmail.com

Moneda: COP
Bodega: Principal

ID	Ítem	Unidad	Cantidad	Precio	Descuento	Impuesto	Subtotal
1	**TELEVISOR TCL 50'**	Unidad	8	COP $1.318.363		IVA 19%	**COP $10.546.904**
2	**TELEVISOR TCL 55'**	Unidad	11	COP $1.498.140		IVA 19%	**COP $16.479.544**
3	**TELEVISOR TCL 60'**	Unidad	1	COP $2.036.632		IVA 19%	**COP $2.036.632**

Treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil sesenta y cinco pesos

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

PLANILLA RECEPCION DE OFERTAS

OBJETO: **COMPRA DE TELEVISORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA IED ORESTE SINDICI**

PROCESO DE CONTRATACION CONFORME DECRETO 1075 DE 2015 Y DECRETO 1082 DE 2015. SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV.
RECIBO DE PROPUESTAS: Los días 14/07/2026 y 15/072026
HORA: 8:00. am a las 4:00 pm.

No.	FECHA	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	15/072026	LUIS MIGUEL CUBILLOS VILLALOBOS	1069719302	
2				
3				
4				
5				

2. OBSERVACIONES

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

AVISO

Por medio del cual se publica la **INVITACION O CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05** fecha 14/07/2026 Así:

Fecha de fijación: 14/07/2026, siendo las ocho de la mañana (8:00 am.), se fija el presente aviso en la cartelera oficial de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca, por un término de Dos (2) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

LUZ JACKELIN SÁNCHEZ SOLÓRZANO CORTÉS
Rectora

JOSE FERNANDO GONZALEZ
Secretario ejecutivo

.....
.....

Fecha de des fijación: 15/07/2026, siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm), se desfija el presente aviso en la cartelera oficial de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo, Cundinamarca.

LUZ JACKELIN SÁNCHEZ SOLÓRZANO CORTÉS
Rectora

JOSE FERNANDO GONZALEZ
Secretario ejecutivo

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NILO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI

INVITACIÓN O CONVOCATORIA PÚBLICA No. 05
(14/07/2026)

CONFORME DECRETO 1474 DE 2011, DECRETO 1075 DE 2015 Y DECRETO 1082 DE 2015
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV

La Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo, está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P. y la Ley 136 de 1994, en aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad, para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando el valor de la contratación no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015.
2.- OBJETO: "COMPRA DE TELEVISORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA"
3.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.
4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.
5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones de la de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo ubicado en la Carrera 3ª No. 2-20, Nilo Cundinamarca y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.
6.- FORMA DE PAGO: La Institución Educativa: cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: máximo un pago parcial (si hay lugar a ello) y uno final luego de haber recibido a satisfacción los suministros relacionados en el contrato en las fechas requeridas y previa presentación de los documentos idóneos, que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes, lo mismo que la factura y/o cuenta de cobro y suscripción del acta de recibo y entrega expedida por el Supervisor del contrato; o en su defecto el pago del 100% del valor del contrato dado que el

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

contratista cumpla con el suministro y demás requisitos de documentación antes mencionados en una fecha específica, todo el mismo día.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE., ($ 34.585.065), incluye los impuestos de ley, con base en el estudio de mercado y el estudio previo. La imputación presupuestal se hará soportado en el Rubro Presupuestal No 2.1.2.01.01.003.05.03 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion- TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD.

7.1.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: (El presupuesto oficial será el resultado del estudio de mercado realizado, de acuerdo a los siguientes parámetros:

• Las cotizaciones de las empresas (mínimo 2) deberán contener el mismo bien o servicio, características técnicas, forma de pago y tiempo de ejecución, para que sean comparables y sobre ellas, la IED pueda efectuar la proyección de compra y establecer el promedio de precios, costos y valor del contrato.

NOTA: En casos excepcionales donde no sea posible la cotización de dos (2) o más empresas, esta situación se debe indicar en el estudio. No obstante, se deberán adjuntar las solicitudes de cotización solicitadas.

8.- DOCUMENTOS: Sin perjuicio de los documentos que se deben allegar y que sean inherentes a la naturaleza del contrato, en el evento en que una oferta económica cumpla los requisitos exigidos en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, el oferente, deberá presentar con la propuesta como mínimo los siguientes documentos:

8.1.- DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA.

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural.
- Hoja de Vida
- RUT (vigente del mismo año)
- Antecedentes de Procuraduría (30 días)
- Antecedentes Contraloría (30 días)
- Medidas correctivas de Policía (30 días)
- Antecedentes Judiciales (30 días)
- Consulta inhabilidad delitos sexuales (30 días)
- Deudores Morosos por alimentos (30 días)
- Cámara de Comercio (90 días)
- Certificación Bancaria (reciente)
- Carta de presentación de propuesta, debidamente firmada por el proponente (anexo 2).

8.2.- DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- El proponente deberá acreditar que cuenta con la autorización la Cámara de Comercio para poder ejercer su actividad.
- El proponente deberá certificar que cuenta con los medios apropiados para ejecutar su actividad.

8.3.- OFERTA ECONÓMICA Y DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES:

El oferente deberá ofertar cada uno de los ítems, según las descripciones, y cantidades etc., señalados en el presente aviso:

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	Televisor TCL 50"	8
2	Televisor TCL 55"	11
3	Televisor TCL60"	1
	VALOR TOTAL 34.585.065,00	

9.- PRESENTACION DE OFERTAS. Las ofertas deben ser presentadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del aviso de convocatoria.

9.1.- El oferente deberá presentarla de acuerdo al cronograma establecido (Anexo 1) antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la Rectoría o Pagaduría de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20, Nilo Cundinamarca, en el horario de atención al público, esto es hasta antes de las cuatro de la tarde (4:00 pm). No se admitirá propuestas allegadas vía mail, fax o sitios distintos al aquí mencionado.

9.2.- El interesado deberá entregar su oferta previo el diligenciamiento del formato (Anexo 2) de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el secretario ejecutivo de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici para el recibo de las ofertas.

9.3.- La hora se verificará teniendo en cuenta la información que registre funcionario receptor de la correspondencia.

9.4.- Con posterioridad a la respectiva audiencia de cierre, se procederá a la evaluación.

10.- VERIFICACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 12 numeral 1º del Decreto 2474 de 2008, Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio.

10.1.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ESCOGENCIA

La Institución Educativa Departamental Oreste Síndici, escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio (según Decreto No. 1082 de 2015).

11.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACION.

La Institución Educativa Departamental Oreste Síndici, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que este no se cumpla con los requisitos habilitantes, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla, se procederá a la oferta que contenga el segundo (2) menor precio y así sucesivamente - Decreto No. 1082 de 2015.

12.- EMPATE.

En caso de empate de propuestas con el mismo valor, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta, según el orden de recepción en la correspondiente planilla.

13. SUBSANACIÓN:

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá allegar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, hasta el momento previo de la adjudicación, es decir hasta el antes de la hora límite de la para la respectiva aceptación de oferta.

14.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la selección o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no subsanen dentro del término otorgado por la entidad.

15.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PRROCESO DE SELECCION

La Institución Educativa Departamental Oreste Síndici podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:
a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento La Institución Educativa Departamental Oreste Síndici no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.
En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en la cartelera oficial de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici.

16.- ACEPTACION DE OFERTA

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.
La presente invitación, se emite a los Veinticuatro (24) días día del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
RECTORA IED. ORESTE SÍNDICI
NILO, CUNDINAMARCA.

Elaboro: José Fernando González Cortés. **Secretaria Ejecutiva**	**Reviso:** Luz Jackelin Sánchez S. **Rectora**	**Aprobó:** Luz Jackelín Sánchez S. **Rectora**

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	14/07/ 2026	Cartelera oficial. La invitación estará disponible en la Oficina de Rectoría y/o Pagaduría de la IED, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20, Nilo Cundinamarca.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	Los días 14 y 15 de julio de 2026, en horario de atención al público desde las (8: 00a.m) a (5: 00p.m)	Oficina de Rectoría y/o Pagaduría de la IED Oreste Síndici, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20, Centro Nilo Cundinamarca.
FECHA Y HORA DE CIERE	15/07/2026 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)	Oficina de Rectoría y/o Pagaduría de la IED Oreste Síndici, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20, Centro Nilo Cundinamarca.
EVALUACION DE PROPUETAS	15/07/2026 a las (9:00 a.m.)	Oficina de Rectoría de la IED Oreste Síndici, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20, Centro Nilo Cundinamarca.
PUBLICACION DE LA EVALUACION	15/07/2026 a las (10:00 a.m.)	Cartelera oficial de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici, ubicada en la Carrera 3ª N. 2-20, Centro Nilo Cundinamarca.
OBSERVACIONES A LA EVALUACION	16/07/2026, a las (12: 00p.m) a (4: 00p.m)	Se recepcionarán en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20, Centro Nilo Cundinamarca.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACEPTACION DE OFERTAS	16/07/2026 a las (8:00a.m)	Cartelera oficial de la Institución Educativa Departamental Oreste Síndici, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20, Centro Nilo Cundinamarca.

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

ANEXO 2
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: 14/07/2026

Licenciada
LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
RECTORA IED ORESTE SÍNDICI
Nilo, Cundinamarca

Respetada Rectora,

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública Nº 05.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la IED Oreste Síndici.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los bienes a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por la IED Oreste Síndici. para la ejecución del contrato.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la IED Oreste Síndici. dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

Institución Educativa Departamental Oreste Síndici
Nilo, Cundinamarca.
Res. No. 003313 Del 30/09/2002 Res. No. 002215 Del 11/06/2004
Res. No. 0010024 Del 30/10/2015 y Res. 009245 Del 15/12/2016
NIT: 808.000.763-2 • DANE: 125488000133 • ICFES: 048983

9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:
   - ❖ El contratista debe hacer entrega de los elementos suministrados en perfectas condiciones de uso y sin defecto.
   - ❖ El Contratista deberá brindar garantía de las herramientas y equipos suministrados.
   - ❖ Las herramientas y equipos deben ser de la más alta calidad y tecnología, en el caso de presentarse fallas, serán remplazados por otros similares o mejores que garanticen un óptimo servicio.
   - ❖ Los equipos suministrados deben entregarse en el Municipio de Nilo Cundinamarca Institución Educativa Oreste Sindici y/o donde indique el supervisor.
   - ❖ Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa.
   - ❖ Las demás asignadas por el supervisor del contrato.
10. Me comprometo a entregar lo establecido en la invitación No. 05 para el *"SUMINISTRO DE "***COMPRA DE TELEVISORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ORESTE SINDICI DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA".**
11. ***SE ANEXA DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA***

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

PLAZO total Para ejecutar el contrato: 1 mes a partir de la firma del contrato

Valor oferta TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y CINCO pesos ($34.585.065)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

MUNICIPIO: NILO	FECHA	14	07	2026
Cargo funcionario solicitante	Rectora	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SÍNDICI**		
Dependencia solicitante	Rectoría Institucional			
Tipo de contrato	Suministro			
Acto administrativo de justificación de la contratación	No aplica	Conforme al Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015.		
1. Justificación de la necesidad	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a los señalado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015, los cuales desarrollan lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: "Compra de televisores para la Institución Educativa Oreste Sindici del municipio de Nilo, Cundinamarca" El cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social; de la misma forma la Ley 715 faculta a los entes territoriales a girar a los fondos de servicios educativos, con recursos del S.G.P para atender situaciones que no se pueden llevar a cabo con recursos propios, reglamentando las formas de contratación a través del Decreto 1075 del 2015. Por lo anterior, la Institución Educativa Oreste Sindici requiere contratar la adquisición y suministro de televisores con el fin de dotar y fortalecer los espacios educativos de la institución. Lo anterior obedece a la necesidad de contar con recursos tecnológicos que permitan apoyar y complementar los procesos de enseñanza y aprendizaje, facilitando el desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y formativas de los estudiantes, así como el cumplimiento del pensum establecido. De igual manera, la adquisición de estos televisores contribuirá al adecuado funcionamiento de los procesos institucionales, fortaleciendo las herramientas tecnológicas disponibles para docentes y estudiantes y mejorando las condiciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Estos equipos permitirán la utilización de recursos audiovisuales y contenidos educativos, favoreciendo metodologías de enseñanza más dinámicas, participativas e innovadoras. En consecuencia, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que garantice la disponibilidad de los bienes, la capacidad operativa y el cumplimiento de los tiempos de entrega, de conformidad con las necesidades			

<table>
<tr><td></td><td>de la Institución y los requerimientos establecidos dentro del presente proceso contractual.

La adquisición de estos televisores contribuirá al adecuado desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas que se adelantan en la Institución Educativa Oreste Sindici, del municipio de Nilo, Cundinamarca, fortaleciendo los recursos tecnológicos disponibles y favoreciendo el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, permitirá mejorar las condiciones de los espacios educativos mediante el uso de herramientas audiovisuales que apoyen las metodologías pedagógicas, faciliten el acceso a contenidos educativos y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la formación integral de los estudiantes, de acuerdo con el plan de estudios establecido.</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td></tr>
<tr><td>2. Objeto del contrato</td><td>Compra de televisores para la Institución Educativa Oreste Sindici del municipio de Nilo, Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>3. Descripción Objeto a contratar</td><td>De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario contratar el SUMINISTRO de compra de televisores para la Institución Educativa Oreste Sindici del municipio de Nilo, Cundinamarca"</td></tr>
<tr><td>4. Especificaciones del objeto a contratar</td><td>
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>CANTIDAD</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Televisor TCL 50"</td><td>8</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Televisor TCL 55"</td><td>11</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Televisor TCL60"</td><td>1</td></tr>
<tr><td></td><td>VALOR TOTAL</td><td>34.585.065,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. Condiciones de la prestación del servicio</td><td>El contratista debe presentar propuestas según el objeto y características del contrato. El contratista se compromete con la institución a brindar el suministro de televisores para la conformidad a lo mencionado en el numeral 4, de acuerdo a las indicaciones impartidas por la Institución y el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>6. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega.</td><td>Institución Educativa Departamental Oreste Síndici del municipio de Nilo Cundinamarca, ubicada en la Carrera 3ª No. 2-20 Centro, Nilo Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>7. Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar.</td></tr>
<tr><td>8. Valor estimado del contrato</td><td>El Valor Estimado para la contratación es hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CERO SESENTA Y CINCO pesos M/Cte. ($ 34.585.065), incluye impuestos de ley.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>9. Forma de pago y requisitos</td><td>La Institución Educativa: cancelará al contratista la suma pactada en el contrato así: un único pago, previa presentación del acta de entrega y recibido a satisfacción del supervisor designado en el contrato en las fechas requeridas y previa presentación de los documentos idóneos, que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y de los demás documentos correspondientes, lo mismo que la factura y/o cuenta de cobro y suscripción a satisfacción del supervisor de conformidad al servicio y periodo prestado por el Supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. Interventoría y/o Supervisión</td><td>Se designará una vez se haya expedido el registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>11. Características del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas)</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Televisor TCL 50"</td><td>8</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Televisor TCL 55"</td><td>11</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Televisor TCL60"</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>34.585.065,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. Obligaciones del contratista</td><td>El Contratista favorecido con el contrato de Suministro deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes.
2. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
3. Entregar los suministros objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Cumplir con las fechas establecidas por la Institución.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. Solucionar cualquier inquietud y requerimientos que se presente por parte del contratante con respecto al uso y/o calidad del suministro.
7. Cambiar cualquier elemento, que no se encuentre con las especificaciones técnicas, si así lo sugiere el supervisor.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
12. Estar disponible según previo requerimiento del supervisor del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si ha ello hubiera lugar.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</td></tr>
</table>

	15. Estar afiliado en los sistemas de salud. 16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 17. Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista debe hacer entrega de los elementos suministrados en perfectas condiciones de uso y sin defecto. 2. El Contratista deberá brindar garantía de las herramientas y equipos suministrados. 3. Las herramientas y equipos deben ser de la más alta calidad y tecnología, en el caso de presentarse fallas, serán remplazados por otros similares o mejores que garanticen un óptimo servicio. 4. Los equipos suministrados deben entregarse en el Municipio de Nilo Cundinamarca Institución Educativa Oreste Sindici y/o donde indique el supervisor. 5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa. 6. Las demás asignadas por el supervisor del contrato.
13. Obligaciones de la Institución educativa	1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 3. Todas aquellas que se consideren pertinentes.
14. Liquidación del contrato	Se podrá realizar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.
15. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que el bien no es de característica técnicas uniformes y de común utilización y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 1082 de 2015, selección mínima cuantía inferior a **20 SMMLV.**
DESCRIPCION FINANCIERA	
16. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato	Para la elaboración del presente estudio previo se consultaron precios de mercado del servicio a adquirir en establecimientos de comercio que se dedican a estas actividades, de acuerdo a lo anterior se discriminan en el Estudio de mercado, el cual fue realizado por esta dependencia mediante tres cotizaciones.
17. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	***Nombre del Rubro*** Compra de elementos tecnológicos (televisores) Gratuidad Formación integral- Gratuidad Primera Infancia ***Código del Rubro*** 2.1.2.01.01.003.05.03

	Valor:	Hasta por el Valor de treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil cero sesenta y cinco pesos M/Cte. **($ 34.585.065)**,
	Fuente:	Recursos SGP
18. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	La oferta más favorable para la entidad, será aquella que, de acuerdo con la naturaleza del contrato, represente la mejor oferta basada en la aplicación de los criterios establecidos en el numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley 1508 de 2012, o en la mejor relación costo-beneficio para la entidad, según el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la institución será aquella que resulte de menor precio pero a la vez de mayor calidad, es así que cumplido el cierre de la presente convocatoria la entidad procederá a evaluar los factores técnicos y económicos de la propuesta. La selección de la oferta más favorable se hará de acuerdo a la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, teniendo en cuenta: 1.Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. Establecida la menor oferta y de calidad la entidad procederá a verificar **LOS REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION:** **a) Documentos habilitantes de contenido jurídico**	

	• Hoja de vida • Cedula de ciudadanía • Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en la Invitación Publica. • Certificado de cámara de comercio en original, expedido en los últimos 30 días contados al momento del cierre. • Certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, expedidos con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Certificado boletín de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Certificado de antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional con fecha de expedición no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar. • Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social salud • Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas **RNMC** expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre. • Certificado **REDAM**, consulta de deudores por alimentos expedido con fecha no mayor a 30 días contados al momento del cierre.
1. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
2. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	Conforme a lo estipulado Sección 3 de Garantías del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2516 de 2011, la Institución Educativa optará por no exigir la constitución de póliza alguna de seriedad al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

Firmas autorizadas	
LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO *RECTORA.*	*Firma:*
Aprobó	Luz jackelin sánchez Solórzano
Elaboró y revisó	Jose Fernando Gonzalez Cortes

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: CDP-2026-0007	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

CDP-2026: 0007

Nit: 808000763-2

martes, 14 de Julio de 2026

EL SECRETARIO(A) EJECUTIVO(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 , SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

CDP-2026-0007	RP	OP	EGR

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.01.01.003.05.03	**Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:RECURSOS DE CAPITAL ? SUPERÁVIT - GRATUIDAD FORMACIÓN INTEGRAL**	**$32.161.473,00**
	Televisores	$32.161.473,00
2.1.2.01.01.003.05.03	**Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.:RECURSOS DE CAPITAL - SUPERÁVIT - GRATUIDAD PRIMERA INFANCIA**	**$2.423.592,00**
	Televisores	$2.423.592,00
TOTAL		**$34.585.065,00**

OBJETO:
COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
CARGO	RECTOR(A)

NOTA: Este Certificado tiene validez para su utilización hasta el dia 2026-12-31 00:00:00

JOSE FERNANDO GONZALEZ CORTES.
SECRETARIA EJECUTIVA

	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ORESTE SINDICI	Codigo: CDP-2026-0007	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

SOLICITUD CDP N° 0007

Nit: 808000763-2

martes, 14 de Julio de 2026

SEÑOR (A) PAGADOR (A):

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO QUE SEA REVISADO EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 CON EL FIN DE GENERAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL SIGUIENTE GASTO:

OBJETO:
COMPRA TELEVISORES DE LA IED ORESTE SINDICI
SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($34.585.065,00)

SOLICITANTE	
RESPONSABLE	LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO
CARGO	RECTOR(A)

LUZ JACKELIN SANCHEZ SOLORZANO.
RECTOR.